ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE: 179/23 SUMINISTRO DE TÓNER, FUSORES Y OTROS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA IMPRESORAS PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO (CONTR 2023 1134507)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Salud

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de la presente licitación es el suministro de :

- Tóner para el parque de impresoras de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Consumo.
- Repuestos para piezas de desgaste de las impresoras necesarios para su correcto funcionamiento (p.e. fusores, tambores, unidad de imagen, etc)

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN

La posición presupuestaria de imputación es: 1300010000 G/12S/22002/00 01

PLAZO DE EJECUCIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES
El plazo de ejecución del suministro será desde la firma del contrato hasta 15 de Diciembre de 2024, o bien cuando se haya consumido el importe de los suministros

DESGLOSE ANUALIDADES

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	72599,01	1300010000 G/12S/22002/00 01

Vista la solicitud de gastos formulada y la memoria explicativa que lo justifica, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo de tramitación ordinaria para la contratación del suministro referido, en los términos previstos en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Por la cuantía del expediente y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP), al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Utilizar como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). Actualizado en julio de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023.

CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.1 y 2 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL VICECONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO